



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 443/18 Sucre, 07 de noviembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA de 31 de octubre de 2018, el Ing. Bladimir Flores, PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA (AMDECH), en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, CONVOCAN a los 29 Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca al TALLER SOBRE EL DECRETO N° 3548 DE 02 DE MAYO DE 2018, DE MODIFICACIONES AL DECRETO SUPREMO N° 0181, DOCUMENTOS BASE DE CONTRATACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 2294, N° 2471 y N° 3639, a realizarse en el Salón Auditorio de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, ubicado en la Avenida de las Américas N° 438 Edif. Farmacorp 3er Piso, los días 07 y 08 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las servidoras públicas: Lic. Ana María Oña Ovando, ASESORA DE CONCEJAL y Abog. Roxana Morales Rocha, ASESORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER SOBRE EL DECRETO N° 3548 DE 02 DE MAYO DE 2018, DE MODIFICACIONES AL DECRETO SUPREMO N° 0181, DOCUMENTOS BASE DE CONTRATACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 2294, N° 2471 y N° 3639, a realizarse los días 07 y 08 de noviembre de 2018, de hrs. 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, en el Salón Auditorio de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, sito en la Avenida de las Américas N° 438 Edif. Farmacorp 3er Piso, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### **RESUELVE:**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

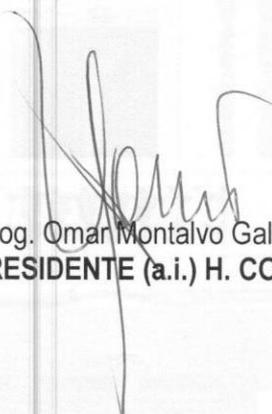
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 443/18

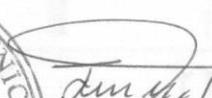
**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las servidoras públicas: Lic. Ana María Oña Ovando, ASESORA DE CONCEJAL y a la Abog. Roxana Morales Rocha, ASESORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER SOBRE EL DECRETO N° 3548 DE 02 DE MAYO DE 2018, DE MODIFICACIONES AL DECRETO SUPREMO N° 0181, DOCUMENTOS BASE DE CONTRATACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 2294, N° 2471 y N° 3639, a realizarse los días 07 y 08 de noviembre de 2018, de hrs. 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00, en el Salón Auditorio de la Asociación de Municipalidades de Chuquisaca, sito en la Avenida de las Américas N° 438 Edif. Farmacorp 3er Piso, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**